

RAD (2019-106): PROCESO DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE MINIMA CUANTIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINO O PERTENENCIA DE PREDIO URBANO (ART. 375 del C.G.P.: SISTEMA ORAL)
DEMANDANTE: REYNALDO CAMPOS DIAZ (c.c.5.726.101).
APODERADO: ELKIN FERNEY FLOREZ SUAREZ.
DEMANDADOS: MARIA DIAZ LACHE sus herederos y demás personas INDETERMINADAS INTERESADAS EN USUCAPIR EL PREDIO, ubicado en la carrera 14 # 9-13 Barrio la cruz del municipio de rionegro (s), con número de matrícula inmobiliaria 300-54454.

Pasa al despacho de la señora juez, que la parte demanda memorial solicitando que se inscriba la demanda en el registro nacional de emplazados de los demandados y a su vez allega sustitución depoder. Provea.

Rionegro (S), agosto 18 de 2020.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Rionegro (S), agosto dieciocho de dos mil diecinueve.

Visto el informe que antecede tenemos que una vez revisado el plenario respecto a la inscripción de la demanda en el registro nacional de emplazados, se tiene que según auto fechado del 20 de noviembre de 2019, ya se ordenó el emplazamiento en la página WEB DEL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, y el mismo se encuentra en turno para dicha publicación y una vez quede registrado el tramite en la pagina antes mencionada se asignara el curador ad-litem a fin de continuar con el trámite correspondiente.

De igual forma se encuentra memorial de sustitución de poder otorgada por el universitario ELKIN FERNEY FLOREZ SUAREZ, como apoderado del accionante, a favor de la también universitaria NATALIA CRISTINA ACOSTA SALCEDO con CC. N. 1.091.677.289 y C.U. 2160373.

En consecuencia ADMÍTASE la SUSTITUCION de poder conferida por aquel universitario a favor de éste último, por tanto con fundamento en el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería judicial a éste último para actuar según al memorial poder conferido.

1

NOTIFIQUESE,


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ